

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.";*
- Que** el artículo 27 ibidem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.";*
- Que** mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 138 establece: *"Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad. El Consejo de Educación Superior coordinará acciones con el organismo rector de la política educativa nacional para definir las áreas que deberán robustecerse en el bachillerato, como requisito para ingresar a un centro de educación superior.";*
- Que** Mediante Resolución No. CG-UA-2018-038, de fecha 2 de mayo de 2018 la Comisión Gestora resolvió aprobar la subrogación de funciones de Presidente de la Comisión Gestora y Rector al comisionado Raúl Vallejo Corral del 3 al 7 de mayo de 2018 en virtud de las vacaciones del Dr. Ramiro Noriega Fernández, Presidente de la Comisión Gestora;
- Que** en sesión extraordinaria No.005 realizada el 2 de mayo de 2018, los miembros de la Comisión Gestora, trató la agenda y autorizaron los viajes institucionales al comisionado que ejerce las funciones de Vicerrector de Relaciones Internacionales y Vinculo con la Comunidad de esta Universidad, coordinado por dicho Vicerrectorado;
- Que** mediante electrónico de 3 de mayo de 2018, a las 15h06, la Secretaria de la Comisión Gestora, remite a los comisionados lo siguiente: *"(...) Estimados Comisionados, Buenas tardes, el día de ayer en la*

sesión extraordinaria No. 05, se aprobó en el primer punto el viaje institucional del comisionado Andrey Astaiza, que participará en NAFSA en la ciudad de Filadelfia, de igual manera se aprobó un fee (valores dados por el comisionado) que se tiene que cancelar para dicha participación de \$460.00. Desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales me indican que el valor indicado es incorrecto y que el mismo corresponde a \$1075.00; en virtud de que ha habido un error en relación al valor a cancelar, solicito de manera cordial sus pronunciamientos a fin de continuar con la elaboración de la resolución del pago. Quedo atenta a sus comentarios lo más pronto posible. Les remito impresión de pantalla en donde consta dicho valor. (...);

Que en contestación al correo electrónico arriba indicado, los comisionados mediante correos electrónicos de 3 de mayo de 2018, indicaron, Raúl Vallejo Corral, se pronunció por la misma vía y fecha, señalando: “(...) De acuerdo con la rectificación, siempre y cuando exista la certificación presupuestaria correspondiente. (...);” el comisionado Andrey Astaiza, señaló: “(...) Concuerdo con Raúl, plenamente. Andrey (...);” la comisionada María Paulina Soto, señala: “(...) Reciba mi anuencia a la rectificación. La certificación es previa a la aprobación de ese monto. Saludos afectuosos. (...);” la comisionada María José Zurita, Gestora Externa del Ministerio de Cultura y Patrimonio, indica: “(...) Rectificación aprobada. Saludos, (...);”

Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, “Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora”, y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la participación artística del Dr. Andrey Astaiza Vallejo, miembro de la Comisión Gestora, que realizará en el Instituto Superior de Arte, en la ciudad de La Habana, Cuba, agenda a realizarse del 20 al 25 de mayo de 2018.

De igual manera aprobar la participación del Dr. Andrey Astaiza Vallejo, en NAFSA (National Association for Foreign Student Advisers), en Philadelphia, Pennsylvania, agenda a realizarse del 26 de mayo al 2 de junio de 2018.

El desplazamiento autorizado se realizará del 20 de mayo al 2 de junio de 2018, para lo cual el comisionado Andrey Astaiza, recibirá la disponibilidad del itinerario, quien se encargará de confirmar la emisión del pasaje.

Artículo Segundo.- Aprobar el pago de la participación al evento NAFSA, para lo cual dicha actividad debe estar contemplada en el POA y obtener la certificación presupuestaria, por lo que se dispone al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Vinculo con la Comunidad, realizar el trámite respectivo para el desembolso.

Se dispone a la Coordinación Administrativa Financiera el pago de los valores arriba indicados.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, con la finalidad de que efectúe las adquisiciones de los pasajes, en clase

económica, para los desplazamientos referidos en el artículo primero, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Norma de Optimización y Austeridad del Gasto Público, emitida a través de Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 03 días del mes de mayo de 2018.


Raúl Vallejo Corral

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA –RECTOR (s)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES


Jamie Miranda Vargas

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

